

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Cinco (05) de febrero de dos mil veintiuno 2021.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2020-00165-00

DEMANDANTE: LUIS MELO

DEMANDADO: LUIS MARIA MELO

Téngase en cuenta que se allegó el registro civil de defunción del Dr. GUSTAVO ADOLFO PERALTA NIVIA (q.e.p.d.)

Así entonces, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 159 del Ordenamiento Procesal, se decreta la interrupción del proceso, y en consecuencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 160 *ibídem*, se ordena que por **secretaría de inmediato** se notifique mediante aviso a la parte cuyo apoderado falleció.

Ahora, en cuanto al pago de los honorarios, de considerarse procedente, existen los procedimientos y acciones legales.

Por último, téngase en cuenta que el curador ad-litem, se notificó personalmente el 01 de febrero de 2021.

Notifíquese,

Edith Constanza Lozano Linares
EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

J T

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO Hoy **08 de febrero de 2021** a la hora de las 8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario